

Sucesientes D^{na} Juana de Guzman
 por su cuenta y de su mar del Prvicio de
 dho en Cauzant. Creada una de los dho
 sus años del obispo a Nader de Calupin
 Tu Consejo Orens Pignos y Menas de
 y acciones Auido y por aver y Galas
 Recto de lo Contonido de poder cumplido
 a las justicias y jurisdiccion de todos
 sus Reynos y señorios de especial y personal
 de mente a Nder. Pudente y del dho
 Consejo y contaduria mayor de su Real
 acuyo fuero y jurisdiccion lo mismo
 Nader de Villa de Guzman en virtud
 de Nder su poder y renunciamiento como
 renuncio en nombre de ella a su propio
 fuero. Jurisdiccion y dominio de la ley
 de Nder y de su jurisdiccion omni
 um iudicium y todas las demas leyes
 de Nder a favor de Nader y la general
 en forma de renuncio por Antonia
 Garrada de su propia y libre voluntad
 que gada en su vida como apelada
 y avida de su voluntad en el dho nom
 bre y firmo de Nder a quien
 certifico conozco siento y firmo
 y e Regaraz, firmo de Nder